

RESOLUCIÓN N° 1263 DE 2023  
Agosto 30

Por la cual se ordena el pago de apoyo económico a favor de unos estudiantes de posgrado con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 599 de 2022 celebrado entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Fundación Oftalmológica de Santander – FOSCAL y del Convenio Específico de Cooperación suscrito entre la Universidad Industrial de Santander y la Fundación Oftalmológica de Santander – FOSCAL

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE  
SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y, en especial, de la prevista en el Artículo 8º de la Resolución de Rectoría n.º 2527 del 10 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Universidad Industrial de Santander reconoce y fomenta la excelencia académica e investigativa, además, de los méritos personales de los estudiantes y profesionales investigadores, mediante estímulos y distinciones.
- b. Que en el marco de la actividad investigativa, la Universidad ha suscrito con otras instituciones públicas y privadas Convenios de Cooperación Interinstitucional, Convenios Especiales de Cooperación en Ciencia, Tecnología e Innovación, Contratos de Financiamiento con fines de investigación y Convenios de Cooperación académica o movilidad estudiantil, dentro de los cuales se prevén recursos económicos destinados a personal de apoyo, que incluye tanto estudiantes activos de las universidades ejecutoras como a profesionales no estudiantes.
- c. Que mediante la Resolución n.º 0310 del 31 de marzo de 2022, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, ordenó la apertura de la Convocatoria n.º 918 de 2022 «*Convocatoria fortalecimiento de capacidades regionales de investigación en salud pública*», cuyo objetivo consistió en «*Fortalecer las interacciones entre los diferentes actores del SNCTI mediante el desarrollo de proyectos de investigación, que contribuyan a la solución de los principales problemas y necesidades de salud pública a nivel regional, a través de la generación de conocimiento e impactos, con relevancia científica, tecnológica, económica, social y competitiva para el país*».
- d. Que en el marco de la Convocatoria n.º 918 de 2022, la Fundación Oftalmológica de Santander – FOSCAL, en calidad de entidad ejecutora, y la Universidad Industrial de Santander, en calidad de entidad aliada, presentaron la propuesta de investigación titulada «*Mecanismos computacionales de aprendizaje profundo para soportar tareas de localización, segmentación y pronóstico de lesiones asociadas con accidentes cerebrovasculares isquémicos*».
- e. Que mediante la Resolución n.º 0703 del 14 de julio de 2022, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, ordenó la publicación del Banco Definitivo de Propuestas Elegibles de la Convocatoria n.º 918 de 2022, dentro del cual se encuentra relacionada la propuesta de investigación denominada «*Mecanismos computacionales de aprendizaje profundo para soportar tareas de localización, segmentación y pronóstico de lesiones asociadas con accidentes cerebrovasculares isquémicos*».
- f. Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Fundación Oftalmológica de Santander – FOSCAL suscribieron el Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 599 de 2022, cuyo objeto es «*Otorgar apoyo económico a la entidad ejecutora en la modalidad de recuperación contingente, para la financiación del proyecto: Mecanismos computacionales de aprendizaje profundo para soportar tareas de localización, segmentación y pronóstico de lesiones asociadas con accidentes cerebrovasculares isquémicos*».
- g. Que el 09 de febrero de 2023, la Universidad Industrial de Santander y la Fundación Oftalmológica de Santander – FOSCAL suscribieron Convenio Específico de Cooperación para desarrollar, en modalidad de co-ejecución, el proyecto de investigación titulado «*Mecanismos computacionales de aprendizaje profundo*».

RESOLUCIÓN N° 1263 DE 2023  
Agosto 30

*para soportar tareas de localización, segmentación y pronóstico de lesiones asociadas con accidentes cerebrovasculares isquémicos».*

- h. Que de conformidad con lo pactado por las partes en el Convenio Específico de Cooperación, se designó como integrante UIS del comité coordinador a Fabio Martínez Carrillo, profesor adscrito a la Escuela de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad.
- i. Que el jefe de la Sección de Presupuesto de la División Financiera de la Universidad asignó el Centro de Imputación Presupuestal n.º 8280 al Convenio Específico de Cooperación suscrito entre la Universidad Industrial de Santander y la Fundación Oftalmológica de Santander – FOSCAL.
- j. Que en virtud de lo acordado en el Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 599 de 2022 y en el Convenio Específico de Cooperación, la Universidad se obligó a vincular estudiantes de posgrado para apoyar la consecución de los objetivos del proyecto de investigación.
- k. Que el profesor Fabio Martínez Carrillo, solicitó a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión el pago de apoyo económico a favor de Santiago Gómez Hernández. y Alejandra Moreno Tarazona, en calidad de estudiantes de posgrado vinculados al precitado proyecto, con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 599 de 2022 y del Convenio Específico de Cooperación precitado.
- l. Que mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal n.º 2023013823 y n.º 2023013824, expedidos el 28 de agosto de 2023, se garantiza la existencia del rubro y la apropiación presupuestal disponible para otorgar el apoyo económico a favor de los estudiantes Santiago Gómez Hernández. y Alejandra Moreno Tarazona.
- m. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 8º de la Resolución n.º 2527 de 2014, el Rector de la Universidad Industrial de Santander delegó en el Vicerrector de Investigación y Extensión, el reconocimiento mediante acto administrativo de los apoyos económicos a favor de estudiantes de posgrado y profesionales beneficiarios (jóvenes investigadores e innovadores), en el marco de los convenios o contratos relacionados en el considerando b). de este proveído y según las consideraciones y cláusulas estipuladas en los mismos.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. ORDENAR el pago de apoyo económico a favor de unos estudiantes de posgrado, con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 599 de 2022 celebrado entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Fundación Oftalmológica de Santander – FOSCAL y del Convenio Específico de Cooperación suscrito entre la Universidad Industrial de Santander y la Fundación Oftalmológica de Santander – Foscal, con cargo al Centro de Imputación Presupuestal n.º 8280 , tal y como se detalla a continuación:

Nº	CÓDIGO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE	PROGRAMA	VALOR TOTAL	CDP	CIP
1	2218110	1.098.795.287	SANTIAGO GÓMEZ HERNÁNDEZ	Doctorado en Ciencias de la Computación	\$12.458.320	2023013823	8280
2	2218112	1.098.801.497	ALEJANDRA MORENO TARAZONA	Doctorado en Ciencias de la Computación	\$13.000.000	2023013824	8280

PARÁGRAFO I. El apoyo económico se otorgará de la siguiente manera:



RESOLUCIÓN N° 1263 DE 2023  
Agosto 30

- A Santiago Gómez Hernández dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la presente Resolución y el 15 de diciembre de 2023, mediante cuatro (4) desembolsos, cada uno por la suma de TRES MILLONES CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$3.114.580).
- A Alejandra Moreno Tarazona dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la presente Resolución y el 15 de diciembre de 2023, mediante cuatro (4) desembolsos, cada uno por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$3.250.000).

PARÁGRAFO 2. Los desembolsos se realizarán previa autorización escrita del integrante UIS del comité coordinador del Convenio Específico de Cooperación por parte de la Universidad, o quien haga sus veces, dirigida a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

PARÁGRAFO 3. Los estudiantes de posgrado beneficiarios deberán otorgar a favor de la Universidad y ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, previo a efectuarse el primer desembolso, un pagaré en blanco y su respectiva carta de instrucciones, como garantía del cumplimiento de sus obligaciones para ser diligenciado por la Universidad en caso de incumplimiento de aquellas.

PARÁGRAFO 4. Los estudiantes de posgrado beneficiarios deberán certificar que durante el periodo en que recibirán el apoyo económico se encuentran afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud y a la Administradora de Riesgos Laborales o que se encuentran amparados por la cobertura de una póliza de accidentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los treinta (30) días de agosto de 2023.

FERNANDO RONDÓN GONZÁLEZ

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,